

Procedimiento para Solicitud de Ingreso a Iquique Terminal Internacional S.A.

1. Para la tramitación y presentación de cartas de ingreso se deberá:

- Realizar presentación de carta de ingreso por personas y vehículos acorde a formato que se encuentra disponible en página Web de ITI S.A.
- Dicha carta deberá venir con los respectivos timbres de la empresa y nombre del representante legal o dueño. .
- Se firmarán en oficina del OPIP Titular, si éste no se encontrará por el Supervisor (a) de Seguridad, o en su defecto por el Jefe de Turno de Seguridad Marítima.
- No se podrán realizar enmiendas en las cartas al momento de la presentación.
- Cartas deberán venir en 3 copias.

2. Del Ingreso de Vehículos para Asistencia y Traslado de Personal

- Se autorizará Furgones, Camionetas y Otros Similares para estos fines
- Los vehículos deberán tener logo de la empresa o cartel en su parte delantera que indique el nombre de la empresa. De igual forma deben portar una Baliza adosada a la carrocería en buenas condiciones.
- Deberán contar con su documentación al día, de igual forma del chofer como del vehículo.
- La velocidad máxima es a 30 kph y con luces encendidas en su traslado interno.
- Los vehículos podrán ser revisados tanto al ingreso como salida del terminal por personal de guardias o en su negación por personal de Aduanas y/o Autoridad Marítima.
- Deberá indicar en observaciones de carta ingreso, las herramientas y materiales que ingresa.

3. Del Ingreso de Personas al interior de los recintos

- Todas las personas que ingresen al recinto portuario deberán encontrarse identificadas en las respectivas cartas de ingreso. No se podrá realizar modificaciones a la lista original presentada.
- Para el caso de choferes de empresas de porteo de vehículos, deberán ingresar por control peatonal, donde deberán presentar carnet de identidad y/o licencia de conducir para su control respectivo, en caso de no contar con esta documentación no podrá ingresar al terminal, asimismo si la licencia de conducir se encuentra vencida o no acreditada para el vehículo que conducirá. Deberán ingresar con chaleco o peto que indique el distintivo de la empresa por la cual ingresará. El uso de EPP para estas personas quedará condicionado a las circunstancias operativas.
- Se prohíbe el ingreso de personal con chalas o tacos al interior de los recintos.
- El personal solo deberá permanecer en las áreas donde se están realizando sus labores, quedando prohibido ingresar o transitar por otros sectores o faenas.
- En caso que se determine se podrá revisar a personas con detector de metales u otros medios por personal de guardias, en su negación



se solicitará presencia de Autoridad Marítima y/o Aduana.

- Para los casos de choferes de camiones o maquinarias que se indiquen en Carta de Solicitud de ingreso de importadoras, acorde a cantidad de camiones o maquinarias despachadas cumplirán con identificación positiva e ingresaran a través de control peatonal. Para estos casos solo se facilitará casco de seguridad el que deberá devolver tramitador o responsable de la empresa en control peatonal para el nuevo ingreso del otro grupo que retira.
- No podrán ingresar acompañantes, menores de edad ni personas que se encuentren ajenas a las faenas y listados emitidos para control de accesos.